



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA
CARRERA 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388
Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

TRASLADO EN LISTA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

HACE SABER:

Que la parte demandante **A&G Empresa Unipersonal. NIT 824.004.006-1** a través de apoderado judicial, presenta la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MAYOR CUANTIA** promovido contra **Consortio INVIAS 2020. Nit. 901.407.892-1**, integrado por **Rubén Darío Gómez Barroso** identificado con C.C. No. 1.128.057.58 y el **Fondo Mixto para el Desarrollo Regional**, antes llamada **Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge “TVP MUNICIPIOS”** identificado con Nit. 900.210.090-9. – Radicado No. 23 001 31 03 002 2022 00253 00.

Queda autorización de secretaría para su publicación en el micrositio del juzgado dentro de la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria>), a disposición de las partes por el término de tres (3) días, tal como lo establece el núm. 2° del art. 446 del C. G. de P., en armonía con el art. 110 ibidem, a partir de las 8: AM del día de publicación.

Para constancia se fija la presente lista en el micrositio del juzgado dentro de la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria/124>) por autorización de secretaria, por el término de un día, hoy **cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, a las 8:00AM.

SECRETARÍA. – Montería. En la fecha **cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)** y siendo las 5:00 PM, se desfija de la tabla de la secretaría la presente lista y se agrega a sus referentes.

RICARDO JOSE DOVAL ANICHARICO
Secretario

Firmado Por:

Ricardo Jose Doval Anicharico

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f700539a18969169fd8fca784eea22385e1256917426a0b6777add140d874a**

Documento generado en 04/03/2024 10:15:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>